



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

DECRETO DE ALCALDIA N° 01 - 2019 - MDP

PICHANAQUI 05 DE FEBRERO, 2019

VISTO:

El Informe N° 014-2019-SGTFP-GDE/MDP; respecto a autorizar el cambio de fecha para el domingo 10 de Marzo, para llevarse a cabo el VII Carnaval Intercultural Pichanaqui 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo menciona fomentar la Educación Bilingüe e Intercultural, según las características de la zona. Preservar las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2013-MDP de fecha 15 de febrero del 2013, se declaró el último domingo de febrero de todos los años, día de la Celebración del Carnaval Intercultural en el Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N°014-2019-SGTFP-GDE/MD de fecha 04 de febrero, la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de PYMES, indica que en el presente año 2019, el último domingo de febrero es el día 24 y teniendo en cuenta que el tiempo ya está quedando corto para la organización del evento, se solicita que mediante Decreto de Alcaldía, se autorice para que el Domingo 10 de Marzo del 2019, se organice el VII Carnaval Intercultural Pichanaqui 2019;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR para que el domingo 10 de marzo del 2019, se organice el VII Carnaval Intercultural Pichanaqui 2019, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia Turismo y Fomento de PYMES, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE